

PRESENTACIÓN

La preocupación permanente y continua y el vehemente deseo de aportar y contribuir al DESARROLLO INTEGRAL del SER HUMANO (espíritu, corazón, cuerpo y mente), otorga a la **Fundación Colegio San Juan del Camino**, su razón de ser y existir.

En el marco de una filosofía eminentemente humanista, EL ESTUDIANTE se erige como eje fundamental de todos los procesos, asumiendo la MEJORA CONTINUA como estilo de vida, en donde la exigencia con amor y la disciplina (hacer cada cosa en su momento), cobran importancia en el Camino hacia la EXCELENCIA, por eso:

“San Juan del Camino, ES MUCHO MÁS QUE APRENDER A LEER Y ESCRIBIR”.

Nuestro Manual de Convivencia

Dado que para la Fundación Colegio San Juan del Camino es fundamental que todos los miembros de la Comunidad Educativa contribuyan con la formación integral de los estudiantes, siendo ellos protagonistas **de su propia formación**, se hace necesario promover el desarrollo de relaciones humanas enriquecedoras y armoniosas, orientadas a través de normas y parámetros que ayuden a valorar la coherencia entre las acciones de los miembros de nuestra comunidad y el marco filosófico institucional. Para esto, en nombre de Dios como fuente suprema de toda autoridad y con el fin de afianzar la unidad Institucional, asegurar en sus integrantes una identidad propia y legítima, dentro de un marco democrático y participativo que garantice un orden social justo y armónico, con una formación centrada en valores de inspiración Cristiana-Católica, capaz de responder digna y consecuentemente con sus principios; el

Consejo Directivo en representación de la Fundación Colegio San Juan del Camino apoyado en las disposiciones de ley del artículo 68 de la Constitución Política Nacional, la Ley General de Educación (artículos 77 y 87) y el Decreto 1860 de 1994 adopta y promulga el presente **Manual de Convivencia**, aplicable a toda persona que haga parte de la nuestra comunidad.

CAPITULO I

VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 1: La Misión:

La Fundación Colegio San Juan del Camino es una Institución educativa del sector privado, de naturaleza cristiana católica, con cobertura en los niveles de preescolar, básica y media académica, dirigida a formar niños y jóvenes en edad escolar como Líderes auténticos y autónomos, con valores éticos, morales, cristianos, cívicos y culturales que les faciliten el aprender a vivir juntos a través de una formación personalizada, contextualizada en lo social (familia, comunidad y Patria) dentro de un ambiente de confianza, paz y libertad con responsabilidad, que los acerque al conocimiento en forma significativa promoviendo el aprendizaje del Inglés como segunda lengua.

Artículo 2: La Visión:

Como Institución educativa, la Fundación Colegio San Juan del Camino en un plazo no mayor de 5 años busca ser la mejor alternativa escolar, reconocida a nivel nacional por la formación de Líderes integros, y de Excelencia, comprometidos con la nación y el mundo, que aporten con su protagonismo y deseo de servir al mejoramiento de la calidad de vida en lo social, cultural, empresarial y espiritual; Líderes

formados en un clima de convivencia, legitimidad y equidad en donde la naturaleza cobra vital importancia como herramienta pedagógica.

Artículo 3: Principios:

La Fundación Colegio San Juan del Camino se sustenta en los siguientes principios y valores para potencializar las actitudes y aptitudes del estudiante:

- **Aprender a Ser**, es contribuir al desarrollo global de cada estudiante a partir del conocimiento de sí mismo como ser autónomo y crítico para que logre alcanzar la plenitud como ser individual y social.
- **Aprender a Creer**, es promover en el estudiante la vivencia de la fe católica con autenticidad siguiendo el magisterio de la iglesia en búsqueda de la trascendencia
- **Aprender a Vivir Juntos**, es fomentar la fraternidad partiendo del descubrimiento de sí mismo, en un contexto de igualdad, tolerancia, participación y consenso, en el que a partir de proyectos comunes se conozca y valore la diversidad humana, combatiendo los prejuicios, dando lugar a la amistad y la cooperación.
Es promover la convivencia pacífica concibiendo la naturaleza como elemento que posibilita al ser humano compartir procesos con su entorno natural de manera armónica.
- **Aprender a Pensar**, es desarrollar el pensamiento del estudiante, a partir de la observación, exploración, análisis, integración y conceptualización en un marco de responsabilidad.
- **Aprender a Aprender**, es motivar al estudiante para que acceda al conocimiento, a través de la indagación, descubrimiento y cuestionamiento, siendo autogenerador de su formación aprovechando espacios compartidos para la clarificación de dudas, refuerzo del aprendizaje científico y desarrollo del trabajo en equipo.
- **Aprender a Hacer**, es enseñar al estudiante a poner en práctica lo que aprende en un sano ejercicio teórico práctico que le posibilite ser creativo y competente, encontrando la razón de ser del conocimiento.
- **Aprender con Sentido**, es hacer las cosas bien desde la primera vez y para siempre; aprender a vivir dentro de la cotidianidad, con recta voluntad, autonomía y manejo de la libertad con responsabilidad, guiados por criterios firmes y verdaderos que contribuyan a convertir la Mejora Continua en un estilo de vida.

Artículo 3: Valores:

Fe: Confianza plena en Dios

Amor: Es el valor humano que enmarca la vida de todo miembro de esta Comunidad Educativa. Más allá de ser un sentimiento, se define como una decisión, que se refleja en acciones concretas en el quehacer cotidiano de cada persona, caracterizadas por el respeto, la comunicación, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad.

En nuestra Institución su sinónimo más preciso es la Exigencia.

Respeto: Es conocer, aceptar, entender y valorar la dignidad y autenticidad de cada ser, a

partir de su individualidad, manejando los límites propios en relación los otros con miras a desarrollar una sana convivencia.

Comunicación: Se define como el intercambio e interacción con otros a nivel expresivo (gestual, verbal o corporal), siendo fundamental para ello tanto como expresar, escuchar.

Responsabilidad: Es el compromiso que se adquiere consigo mismo de manera autónoma, para lograr la satisfacción del deber cumplido, llegando a un sentido de **participación** en el que existe la voluntad para intervenir con sentimiento de pertenencia en las diferentes actividades institucionales. Es siempre dinámica y conlleva a opinar y colaborar, dentro de las normas de convivencia del Colegio.

Orden: es el valor humano que conduce al cuidado de sí mismo (presentación personal – uniforme...) y sus elementos personales (locker, pupitre, cuadernos, materiales, etc.). De igual manera, al aprovechamiento de los diferentes espacios físicos y recursos de toda índole (aulas, muebles, zonas verdes, comedor, oficinas, transporte...). Esto es: *“un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar”*.

Disciplina: este valor está definido en nuestra Institución mediante la frase: *“un momento para cada cosa y cada cosa en su momento”*. Lo anterior, permite a cada ser humano aprovechar y disfrutar con sentido tanto las oportunidades como las experiencias de vida.

Familia: (Sanjuanista). Se refiere al concepto de unión, fraternidad, compromiso y participación dentro de la Comunidad educativa proyectándose hacia el Municipio y el País.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO

Artículo 4: Colores y su significado:

- **Amarillo:** La luz de Dios y el brillo de la sabiduría.
- **Azul:** Equidad y paz.
- **Verde:** Naturaleza.
- **Rojo:** Amor y vitalidad.
- **Blanco:** Autenticidad.
- **Negro:** Exigencia y mejora continúa.

Artículo 5. El escudo del Colegio:

En la parte superior del escudo se encuentra impreso el nombre del Colegio, en los bordes superiores se encuentran tres líneas que simbolizan las escaleras que debe recorrer todo “Sanjuanista” para alcanzar sus metas.

En el centro, se encuentra una paloma dentro de un sol, que simboliza el vuelo que puede dar un “Sanjuanista” a sus sueños y qué tan alto puede ser éste en coherencia con su vida, teniendo siempre dentro de él la luz de Dios para fortalecerse, nutrirse y hacerlo realidad.

A los costados se encuentran dos árboles de igual tamaño que significan equilibrio en lo ecológico, donde el hombre interviene para construir y no destruir; donde la naturaleza hace parte fundamental del desarrollo de la vida y del crecimiento del espíritu del estudiante.

En la parte inferior se encuentran dos corazones entrelazados que simbolizan la relación mixta hombre-mujer comprometidos con su país, Colombia.

Artículo 6. La Bandera del Colegio:

Tiene tres franjas, dos azules y una roja. En el centro posee el escudo del Colegio que le da la fuerza y la singularidad de lo que somos.

Artículo 7. Himno del Colegio:

CAPITULO II

Fruto del pensar y sentir de los estudiantes fundadores, en el que se plasman cada uno de los valores y principios "Sanjuanistas", como estilo de vida.

Artículo 8. El uniforme del Colegio:

El uniforme contiene los colores "Sanjuanistas", dentro de un contexto de igualdad en el desarrollo del aprendizaje.

Artículo 9. Granja Laboratorio "Sanjuanista":

Es el eje del aprendizaje en Sanjuanitos y "Sanjuanistas", que desarrolla en los estudiantes la capacidad de vivenciar, descubrir y aprender el sentido de la vida, a través de las plantas y los animales, para ser más humanos, dentro de un ambiente de confianza y libertad, donde la exigencia del saber se convierte en elemento constante y permanente.

Artículo 10. Bandera de Colombia:

Símbolo de una identidad que como Colombianos tenemos: unas raíces, un ancestro, una historia; el compromiso permanente que posee el "Sanjuanista" de crear proyectos hacia la consolidación de un mejor país al alcance de todos.

CAPITULO III

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la estructura legal y espacio real (ley 115 de 1994) que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa para participar en la planeación, ejecución y mejoramiento permanente del Proyecto Educativo Institucional; conformado por los siguientes estamentos y órganos colegiados:

Artículo 11. Consejo Directivo:

Es la instancia participativa de la Comunidad Educativa que orienta, administrativa y académicamente la Institución.

Integrantes:

1. El Rector que lo preside y convoca.
2. Dos representantes del Equipo Docente elegidos por mayoría de votos en jornada electoral.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes de último grado que la Institución ofrezca, elegido por el Consejo de los Estudiantes.
5. Un representante del sector productivo y/o del comercio.

Funciones del Consejo Directivo:

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo;
3. Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces

para que verifique el cumplimiento de los requisitos;

8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa;

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del Estudiante;

10. Participar en la evaluación anual de los Docentes, Directivos Docentes y personal administrativo de la Institución;

11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad Educativa;

13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;

14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y

15. Darse su propio reglamento.

Artículo 12. Consejo Académico:

La Institución cuenta con un Consejo Académico compuesto por la totalidad de los Docentes, Directivos Docentes y el Rector de la Institución.

Funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 2002.

3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.

4. Participar en la evaluación institucional anual.

5. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, la promoción y supervisión del proceso general de evaluación.

6. Atender y resolver los reclamos de los estudiantes sobre la Evaluación Educativa.

7. Las demás funciones afines y complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 13. El Rector:

Es el Representante Legal de la Institución y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Tiene autonomía respecto al Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. Será siempre la persona que lo convoque y presida cuando lo considere pertinente.

Funciones del Rector:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.

2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.

3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con la comunidad local, con instituciones que brinden alianzas estratégicas para el continuo progreso académico y mejorar el nivel de vida de la comunidad

5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

7. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad.

8. Aplicar las disposiciones que expida el Estado con relación a la prestación del servicio educativo.

9. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el proyecto Educativo Institucional.

10. Los demás que confiere el Artículo 10 de la ley 715 del 2001.

Artículo 14. Personero de los estudiantes:

El Personero de los estudiantes será un Estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero de los estudiantes será elegido para el período lectivo anual, cuando el Rector convoque a todos los estudiantes matriculados para tal fin, mediante el sistema de mayoría simple y por voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del Personero:

a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación; b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los Estudiantes; c) Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus

deberes, y d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 15. Consejo de Estudiantes:

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados.

El Consejo Directivo deberá convocar asamblea para cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes:

a) Darse su propia organización interna; b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación; c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Artículo 16. Consejo de padres:

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la Asociación de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

Para su elección, se convocará Asamblea de Padres de cada grado, en las cuales se nombrará para el correspondiente año lectivo a

uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

CAPITULO IV

PERFIL DEL DOCENTE

Artículo 17. Elementos constitutivos:

La Fundación Colegio San Juan del Camino pretende conformar un Equipo Docente y directivo cuyas características y formas de pensar, hablar, actuar y practicar los valores éticos y morales contribuyan al desarrollo integral del educando dentro de un contexto de conservación y amor por la naturaleza:

- Un docente con espíritu alegre comprometido con Dios, consigo mismo y con la filosofía "Sanjuanista", capaz de vivir el amor como una valiente opción para "ser" en el mundo.
- Líder humanista con una visión ética, dispuesto a aprender a través del trabajo en equipo y con habilidad en manejo de conflictos, logrando asertivamente el equilibrio en la formación integral de todos y cada uno de sus estudiantes.
- Personas auténticas (con una identidad definida) y autónomas (libres y capaces de tomar decisiones).
- Conocedor de sus estudiantes para que apoyado en la exigencia con amor, los acompañe en su proceso, buscando su bienestar y progreso continuo, siendo su guía y orientador.
- Personas cuya meta sea el bien común.
- Especialista en su área, competente, actualizado, creativo, recursivo, responsable y constructor de conocimiento; con facilidad

de expresión a través de las diferentes formas de comunicación.

- Coherente, con capacidad para aprender del error, desde la Mejora Continua como estilo de vida, para llegar a ser ejemplo de sus estudiantes.

CAPITULO V

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Artículo 18. Elementos constitutivos:

LA FUNDACION COLEGIO SAN JUAN DEL CAMINO, busca formar a los estudiantes como personas íntegras en su manera de pensar, hablar y actuar, mediante un proceso constante de reafirmación de valores morales y éticos que le faciliten desempeñarse con éxito en las diferentes circunstancias de la vida, por eso el Colegio propende por un estudiante:

- Autónomo y disciplinado, que fortalecido en sus capacidades individuales, mediante la vivencia de sus valores intelectuales, emocionales, espirituales y corporales, viva su fe con autenticidad y dé testimonio de su relación con Dios, consigo mismo y con los demás.
- Líder, que promueva el trabajo en equipo mediante acciones participativas que permitan su libre desarrollo, en un contexto de diálogo y paz, basado en los parámetros de la democracia.
- Que supere sus dificultades y fortalecido en sus habilidades y destrezas, propenda por la investigación y creatividad dentro de un espíritu humanista que basado en su conocimiento alcance la Excelencia.
- Perceptivo, analítico y crítico, que utilice los conocimientos como herramientas vitales en la toma de decisiones; hábil en el

dominio de los idiomas y previsorio en la resolución de conflictos.

- Que tenga la capacidad de amar, a través del reconocimiento propio y del otro, respetando las diferencias.
- Que se interese por la comunidad en la cual se desarrolla con el propósito de servir.

CAPITULO VI

REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 19. Admisión:

La admisión es el acto por el cual el Colegio, haciendo uso de su autonomía, selecciona, desde la perspectiva del comportamiento ético-social y académico, los aspirantes que conjuntamente con sus padres o acudientes soliciten hacer parte como estudiantes regulares de la Institución, en cualquiera de los niveles y grados que se ofrecen.

Para ingresar al Colegio los padres o acudientes del estudiante deben:

1. Realizar visita a las instalaciones del Colegio.
2. Adquirir y diligenciar el formulario de Admisión.
3. El aspirante debe realizar una entrevista personal y las evaluaciones requeridas por el Colegio para definir su admisión y ubicación en un grado escolar.
4. Realizar una entrevista con Rectoría para la socialización de resultados de las evaluaciones presentadas por el estudiante y conocer, a través de los padres, al aspirante; el estilo de vida familiar, valores que profesan, intereses o inquietudes que tienen sobre la Institución y explicarles el

funcionamiento de la misma, para definir así su admisión.

5. Solicitar el paquete de pre-matrícula diligenciando los documentos que éste contiene.
6. Una vez los padres hayan reunido todos los documentos solicitados, deberán acercarse al Colegio, para firmar junto con el estudiante el libro de matrículas y formalizar así su condición como estudiante de la FUNDACION COLEGIO SAN JUAN DEL CAMINO.

Artículo 20. Matrícula:

Entiéndase por matrícula, el acto mediante el cual la FUNDACIÓN COLEGIO SAN JUAN DEL CAMINO, el estudiante y los padres o acudientes adquieren derechos y obligaciones recíprocas para fines específicos de enseñanza, aprendizaje y demás actividades que se relacionen con la Formación Integral del estudiante dentro del año escolar a iniciar, de acuerdo con el calendario B al cual pertenece el Colegio y conforme a las disposiciones legales y las propias de la Institución que rijan al respecto. La matrícula se legaliza con las firmas del Rector, el estudiante, los padres de familia o acudiente y la Secretaria de la Institución al iniciar cada año escolar en los términos de tiempo y demás condiciones fijadas por el Colegio, otorgando al estudiante el derecho de cursar el grado para el cual fue matriculado.

Artículo 21. Clases de Matrícula:

Según el momento en que se efectúe el pago, la matrícula será:

- a. **Ordinaria:** la que se hace dentro de las fechas estipuladas por el Colegio.
- b. **Extraordinaria:** la que se realiza después de vencido el plazo para el pago de la matrícula ordinaria. Deberá hacerse dentro de los términos señalados y en todo caso,

antes del inicio de clases. Tendrá los recargos económicos establecidos por el Colegio.

- c. **Extemporánea:** A) La que se puede realizar únicamente durante las dos (2) primeras semanas de clase, requiere autorización del Consejo Directivo y tendrá los recargos económicos establecidos por la Institución.
B) La que se realiza en consideración con el Consejo Directivo, después del primer semestre escolar, siguiendo los parámetros y determinaciones que tiene el Colegio para casos especiales, donde el estudiante debe presentar todas las pruebas que demuestren que puede continuar con su proceso académico, si la Institución lo acepta.

Artículo 22: Contrato de Cooperación Educativa. En cumplimiento de los artículos 67 y 68 de la Constitución Política Nacional (1991), sus desarrollos contenidos en la Ley General de Educación (1994) y sus Decretos Reglamentarios, se crea el contrato en mención por el cual y según estas normas, establece una responsabilidad compartida de la Educación en la prestación del servicio por parte de las Instituciones Educativas Privadas, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del bien común. En consecuencia, las obligaciones que se adquieren en este contrato son correlativas.

Parágrafo 1º. El contrato tiene una vigencia de un (1) año lectivo contado a partir del mes de AGOSTO hasta el mes de JUNIO siguiente inclusive y su ejecución será sucesiva por periodos mensuales.

Parágrafo 2: Tanto para los estudiantes nuevos como para los antiguos, conjuntamente con la suscripción del Acta de Matrícula, deberán

firmar con su representante (padre o acudiente) el contrato en mención.

Artículo 23. Del Uniforme:

El uniforme debe portarse completo y en buen estado para identificarse como estudiante "Sanjuanista".

Consta de las siguientes prendas:

Uniforme de Gala para las estudiantes de Preescolar a 4º grado:

- Jardinera a cuadros (según modelo).
- Blusa "Oxford" manga larga.
- Buzo en "v" azul oscuro, con el distintivo del Colegio, (según modelo).
- Medias azules oscuras (media pantalón o hasta la rodilla).
- Zapatos color rojo uva de amarrar, (según modelo).

Uniforme de Gala para las estudiantes de 5º a 9º:

- Falda (según modelo).
- Blusa "Oxford" manga larga.
- Chaleco con el distintivo del Colegio, (según modelo).
- Corbata color cereza (según modelo).
- Blazer cereza con el distintivo del Colegio, (según modelo).
- Medias azules oscuras (media pantalón o hasta la rodilla).
- Zapatos color rojo uva de amarrar, (según modelo).

Uniforme de Gala para los estudiantes de Preescolar a 4 grado:

- Pantalón azul oscuro.
- Camisa Oxford blanca de manga larga.
- Buzo en "v" azul oscuro, con el distintivo del Colegio, (según modelo).
- Medias azules oscuras.
- Zapatos color rojo uva de amarrar, (según modelo).

Uniforme de Gala para los estudiantes de 5 a 9 grado:

- Pantalón azul oscuro.
- Camisa Oxford blanca de manga larga.
- Chaleco con el distintivo del Colegio, (según modelo).
- Corbata azul oscura (según modelo).
- Blazer verde con el distintivo del Colegio, (según modelo).
- Medias azules oscuras.
- Zapatos color rojo uva de amarrar, (según modelo).

Sudadera para estudiantes de preescolar a 9 grado

- Chaqueta azul noche con el distintivo del Colegio (según modelo)
- Pantalón azul noche (según modelo)
- Medias blancas
- Pantalóneta azul noche (según modelo) para los niños y jóvenes
- Tai con sobre tai azul noche para las niñas y jovencitas según el Modelo.
- Camiseta blanca con el distintivo del Colegio
- Zapatos tenis blancos.

Accesorios:

- Solo es permitido el uso de brillo y esmalte de color transparente.
- Todo tipo de accesorio debe tener los colores institucionales.

Sobre el uniforme:

- Vestir el uniforme de acuerdo a las indicaciones, en buen estado y aseado.

Artículo 24. Derechos y Deberes del estudiante:

El Consejo Directivo como instancia de participación de la Comunidad Educativa y como orientador académico y administrativo de

la Institución, en consideración al principio constitucional que: "La educación es un derecho de la persona y que en consecuencia es un servicio público de calidad, que asegura la óptima formación moral, intelectual y física de los estudiantes", y recogiendo los aportes presentados por todos los estamentos, establece que los estudiantes legítimamente constituidos como tales, según las disposiciones del presente manual y de conformidad con el ideal institucional, tendrán facultades para el ejercicio libre y responsable de los derechos y deberes individuales, de grupo o colectivos que a continuación se detallan y así mismo, a la protección de los mismos frente a la acción y omisión del resto de estamentos responsables de sus procesos educativos.

Parágrafo 1. Derecho: Se entiende por Derecho aquello que todo estudiante como persona merece como miembro de la Comunidad Educativa "Sanjuanista".

Parágrafo 2. Deber: Se entiende por Deber todo aquello que el estudiante se compromete a cumplir en lo académico, social y cultural, siguiendo las normas establecidas por el presente Manual y construidas con base en la filosofía "Sanjuanista", donde el derecho cobra sentido a través del deber.

A continuación se expresan los Derechos y Deberes de cada estudiante "Sanjuanista", los cuales se entrelazan para fortalecerse.

Aspectos Generales:

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer el Manual de Convivencia para hacerse consciente de lo que significa ser "Sanjuanista".	1. Aplicar las normas del presente manual con sentido de pertenencia a la Institución.

2. Participar activamente en el Gobierno Escolar, ya sea proponiendo ideas novedosas que beneficien a la Institución o eligiendo a quienes lo hagan.	2. Apoyar con mi voto a quienes se postulen, y si soy elegido, cumplir con mi programa de gobierno.
3 Recibir una alimentación balanceada necesaria para mi crecimiento y nutrición.	3. Solicitar y consumir en su totalidad los alimentos, agradeciendo a las personas que los preparan y sirven.
4. Tomar el servicio de transporte para arribar al Colegio.	4. Acatar las normas de conducta en la ruta escolar.
5. Aprovechar los espacios y los elementos que los conforman acorde con los horarios establecidos.	5. Utilizar adecuadamente los espacios y elementos que me ofrece el Colegio (pupitres, sillas, tablero, libros, etc.) manteniéndolos limpios, ordenados y evitando el deterioro o daño por mal manejo y abuso. Para conocer qué cosas tengo en mi salón, recibiré y firmaré por inventario dicho material para cuidarlo adecuadamente y devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibí.
6. Ser informado de todo lo relacionado con mi proceso formativo y de convivencia.	6. Revisar diariamente los medios de comunicación (agenda y cibercolegios) que pone a disposición el Colegio.
7. Disfrutar los espacios para recreación, destinados por el Colegio, en la compañía de mis profesores dentro de los horarios establecidos.	7.1 Permanecer en el parque respectivo en los momentos de descanso. 7.2 Cuidar los juegos, columpios, rodaderos, areneras, plantas y animales que están a mi alrededor, promoviendo su buen uso y trato. 7.3 Mantener un comportamiento adecuado en los parques del Colegio, evitando hacerle daño a mis compañeros y obedeciendo a los profesores cuando me llaman la atención por mal comportamiento. 7.4 Hacer uso del buen trato en palabras y acciones siendo ejemplo para otros.
8. Utilizar los diferentes canales de comunicación para solucionar conflictos e inquietudes, siguiendo el conducto regular.	8. Comentar las inquietudes con respeto y veracidad, en el momento adecuado y con quien corresponda (Docente, Director de Grupo, Líder de Gestión, Rectoría).
9. Recibir una Educación de Excelencia en lo Académico y Formativo.	9. Asistir puntalmente al Colegio respetando los horarios establecidos, participando en las actividades y cumpliendo con los trabajos y responsabilidades asignadas.

10. Ser reconocido como persona única, recibiendo respeto, valoración y estímulo de parte de cada una de las personas que conforman la Comunidad Educativa.	10. Reconocerme como persona a través del cuidado de mi aspecto físico (mantener las uñas y el pelo limpio) y valorar a cada una de las personas que me rodean, siendo tolerante y respetuoso con las diferencias individuales.
11. Ser escuchado al dar mis opiniones y sugerencias, obteniendo respuesta a mis inquietudes.	11. Escuchar y atender cuando me hablan, respetando la opinión de los demás.
12. Participar en diferentes actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas y sociales dentro y fuera de la Institución.	12. Asumir con responsabilidad, compromiso y lealtad todas las actividades en las cuales me comprometo a participar dejando en alto el nombre del Colegio.
13. Ser corregido y orientado cuando no cumpla con mis deberes.	13. Asumir con responsabilidad cada uno de mis actos, aceptando los errores y buscando la Mejora Continua como estilo de vida.
14. Ser identificado y reconocido dentro y fuera del Colegio como estudiante ""Sanjuanista""	14.1 Conocer los símbolos del Colegio y su significado para interiorizarlos y divulgarlos a otros como filosofía ""Sanjuanista"". 14.2 Portar el uniforme adecuadamente, en buen estado y aseado.
15. Portar y utilizar, dentro del Colegio, materiales y objetos personales con seguridad de acuerdo con las disposiciones del Colegio.	15. Cuidar y responsabilizarme de mis materiales y objetos personales. En caso de encontrarme algún objeto que no me pertenezca entregarlo a mi Director de Grupo o Profesor de cada aula.

Aspecto Académico:

1. Conocer los programas académicos de cada asignatura y su forma de evaluación.	1. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades académicas dentro y fuera del Colegio
2. Conocer con antelación los resultados académicos y los diferentes espacios para la superación de logros pendientes.	2. Cumplir con las actividades propuestas para superar las dificultades en cualquier asignatura.
3. Recibir apoyo individual (académico, terapéutico o psicológico), si lo requiero, acorde con las sugerencias del Colegio.	3. Aprovechar los apoyos individuales que me sugiere el Colegio, asumiéndolos con responsabilidad.
4. Formar parte activa en toda y cada una de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.	4. Respetar mi espacio de aprendizaje y el de mis compañeros, permitiendo el buen desarrollo de las actividades escolares en un marco de disciplina, compromiso y responsabilidad.

Cuando un estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido violado, podrá recurrir a las siguientes instancias:

- Profesor involucrado.
- Director de Grupo
- Líder de Gestión
- Rector

Artículo 25. De las acciones no permitidas:

Para efectos del presente Manual, las conductas contrarias al buen funcionamiento de la Institución se consideran como faltas y se clasifican en "graves" o "leves", de acuerdo con su naturaleza, efectos, modalidad, circunstancias, motivos, antecedentes e intencionalidad de quien los comete.

El no-cumplimiento de ellas generará los efectos respectivos sobre su informe ético, social y escolar y la aplicación de los procedimientos, acciones correctivas y sanciones aplicadas para tales fines.

El orden jerárquico competente para sancionar una vez estudiada la falta, corresponde al: Docente, Director de Curso, Comité de Convivencia y/o Consejo Académico, Rector y Consejo Directivo.

1. **Faltas "leves".** El incumplimiento de los deberes y comportamientos establecidos en este Manual como leves y que al estudiar las causas, acciones y efectos no comprometan la integridad personal y/o el buen nombre de la Institución Educativa. Estas faltas se trabajarán con el estudiante, brindándole la oportunidad de reflexionar, corregir y mejorar entendiendo el significado de ser "Sanjuanista" teniendo en cuenta que la falta se hubiese provocado por impulso, sin medir consecuencia alguna o por desconocimiento.

a. Utilizar en horas de clase reproductores de música mp3, mp4, walkman, discman, "gameboy" u otros. Estos elementos solo podrán

ser utilizados, el día miércoles, únicamente en el momento del descanso (recreos) con supervisión de sus Docentes (Cada estudiante se hará responsable del suyo).

b. A partir del grado cuarto en adelante los estudiantes podrán traer celular (bajo su responsabilidad) utilizándolo únicamente a la salida del Colegio. Cuando ingresan en la mañana deben entregarlo a su director de grupo quien lo devolverá al finalizar la jornada. Se considera falta de respeto llamar o recibir llamadas dentro de las clases, actividades curriculares y salidas pedagógicas. El estudiante al cual se le encuentre el celular en clase se le decomisará y se le prohibirá a partir del momento su uso por el incumplimiento de la norma.

c. Cambiar de ruta o de paradero sin haber presentado autorización escrita de los padres de familia o acudiente a más tardar a las 11 de la mañana del mismo día.

d. Jugar y molestar dentro de la ruta; no escuchar las instrucciones del conductor y de la monitora; rehusarse a utilizar el cinturón de seguridad; abrir las ventanas, sacar las manos, comer dentro de la buseta, botar basura, gritar, utilizar palabras irrespetuosas y/o agredir físicamente a sus compañeros o a personas que van por la calle.

e. Vender artículos, comestibles y otros dentro de las instalaciones del Colegio y/o dentro de los vehículos de transporte escolar sin previa autorización.

f. Interrumpir, o tratar de impedir, con actitudes de hecho, el normal ejercicio de las actividades del Colegio.

g. Presentarse en sudadera o uniforme de gala cuando no corresponde.

h. Portar el uniforme en mal estado, descosido, sucio, roto o demasiado pequeño.

i. Utilizar prendas diferentes a las establecidas como uniformes del colegio.

j. Usar con el uniforme maquillaje (delineador, sombras, pestañina, rubor, labial y/o esmalte de colores y/o tinturas o mechones en el pelo).

k. Tener el pelo largo sin cuidado alguno. Las estudiantes (niñas) deberán mantenerlo peinado, para que no afecte su visión y así mismo su desempeño escolar. Los estudiantes (niños) deben utilizar el pelo corto, mantenerlo peinado (si utiliza capul, esta no debe perjudicar su visión), de lo contrario deberá cortarla de inmediato, asumiendo la norma.

l. Utilizar accesorios que no pertenecen al uniforme ("piercing", tatuajes permanentes y no permanentes).

m. Utilizar balacas, moños, coletas, diademas, aretes largos, collares, anillos, manillas, cinturones de colores diferentes a los establecidos en el uniforme y de acuerdo al criterio del Colegio.

n. Traer y consumir comestibles o bebidas de cualquier tipo, diferentes a los establecidos por el Colegio, sin autorización previa de Rectoría, la cual se dará únicamente por prescripción médica.

o. Masticar chicle durante el horario escolar, las actividades extraescolares programadas por la Institución o en el servicio de transporte.

2. Faltas "graves" Constituyen faltas "graves" el incumplimiento de los deberes y comportamientos establecidos en este Manual y que al estudiar las causas, acciones y efectos comprometan la integridad personal y/o el buen nombre de la Institución Educativa. Incurrir persistentemente en las faltas ya trabajadas como leves con el estudiante y sancionadas por el Colegio.

a. Traer al Colegio armas de cualquier naturaleza, corto punzantes, cachiporras, manoplas, chacos, "spray" paralizantes o alérgicos, o cualquier otra que ponga en

peligro la vida o la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.

b. Traer o incitar a la lectura de libros, revistas, periódicos, páginas de Internet, memorias USB, etc., que distraigan la tarea educativa, que riñan con el carácter escolar, moral y las buenas costumbres.

c. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea en forma verbal o física.

d. Discriminar de cualquier forma a los miembros de la comunidad educativa.

e. Sustraer, adulterar, alterar o falsificar cualquier documento escrito o virtual que incida en su proceso formativo o que legitime o sea requerido por el Colegio.

Parágrafo 1º. Se considera fraude, la copia en Ejercicios de Casa y pruebas; falsificaciones en firmas, permisos, notas dirigidas a padres de familia, de los padres al Colegio y todas las acciones que vayan en contra de la verdad y la sinceridad debidamente comprobados.

Parágrafo 2º. Se considera plagio, copiar documentos de Internet, libros y artículos escritos, sin mencionar la fuente.

Parágrafo 3º. Al estudiante que se le compruebe fraude o plagio en la presentación de evaluaciones, tareas o trabajos, tendrá DEFICIENTE ante el Indicador de Logro objeto de la evaluación con el correspondiente correctivo propuesto por el Comité de Convivencia.

f. Ocultar cualquier tipo de información entre el colegio y los padres de familia, obstaculizando su proceso formativo.

g. Hacer proselitismo o manifestaciones colectivas (político, religioso, racial, etc.) que comprometan la naturaleza educativa propia del Colegio.

- h. Hacer uso inadecuado de la batería de baños: entrar al baño que no corresponda, hacer visita dentro de este, escribir en las paredes y puertas, observar al vecino o intimidarlo, no dejar en buen estado el sanitario, causar daño en su construcción, instalación y otros.
- i. Escribir o dibujar improprios en las paredes, pupitres, tableros, baños, elementos externos (juegos del parque), y panfletos, incitando al desorden o atentando contra la reputación de las personas.
- j. Inmoralidad dentro o fuera de la Institución: pornografía, escándalos con hechos, palabras o fotografías, hurto calificado, calumnia, actividad sexual, aborto comprobado.
- k. Utilizar amenazas, chantajes o venganzas contra compañeros o contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Exigir por ello silencio o dinero.
- l. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización de sus directivas para efectuar rifas, bingos, colectas en beneficio propio e inscripciones a emisoras, comprometiendo el buen nombre de la Institución Educativa.
- m. Usar apodos y expresiones indecorosas hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, desafiando la autoridad o no siguiendo indicaciones, permitiendo la burla, el rótulo y la deformación de su imagen.
- n. Utilizar directa o indirectamente el bullying con personas de la Comunidad Educativa por alguna diferencia física, haciéndola más notoria, discriminando y abusando de su condición, quitándole el derecho a ser y sentirse "Sanjuanista".
- Parágrafo 4º.** Se considera bullying toda manifestación de maltrato, discriminación, desprecio, agresión física o verbal, intimidación o abuso a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- o. Incitar a otros estudiantes a incumplir los deberes o incurrir en acciones no permitidas consideradas en el Manual de Convivencia, como también ejercer sobre otros influencia nociva o perniciosa.
- p. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución sin previo aviso a la Rectoría o en su defecto a la directiva pertinente.
- q. Ingresar a la enfermería y hacer uso de los elementos o medicamentos que allí se encuentran sin previa autorización o traer y consumir medicamentos o facilitarlos a otros, sin fórmula médica y autorización de los padres.
- r. Ocasionar daños en las edificaciones, equipos y demás bienes patrimoniales de la Institución. No informar de elementos dañados y contribuir a destruirlos justificando que no servían.
- s. Forzar cualquier tipo de cerradura, chapa, candado, maletines, carteras y alacenas del Colegio, ya que tendrá que asumir los costos de estos por daños y perjuicios, además de los correctivos dispuestos al respecto.
- t. Tomar sin permiso aparatos, libros, archivos, documentos, artículos personales y cualquier otro elemento que pertenezca a algún miembro de la Comunidad Educativa que se encuentre en oficinas, aulas especializadas u otras áreas de la Institución. De ser así, la Rectora o la Líder de Gestión revisará maletas, carteras y bolsillos a los estudiantes y personal del Colegio, (de forma discreta y no pública acompañado del Personero de los estudiantes en todo caso protegiendo la dignidad de estos) tomándose el tiempo extra que se requiera.
- u. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas, usar malas palabras o gestos indebidos dentro y fuera de la Institución y /o en el transporte.
- v. Portar inadecuadamente el uniforme del Colegio involucrándose en actividades tales

como: fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de éste.

w. El ingreso de estudiantes que se encuentren bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.

x. Entrar o salir del Colegio dentro de la jornada escolar sin previa autorización de las directivas de la Institución.

y. Llegar tarde al Colegio o a clases sin justificación alguna.

z. Manifestaciones amorosas (de cualquier índole) que puedan promover actividades indecorosas y dar mal ejemplo a quienes les rodean; dentro o fuera de la Institución y/o en el transporte.

aa. Incumplir con los compromisos adquiridos con el Colegio en cualquier forma (verbal, escrita y/o comportamiento), dentro o fuera del mismo.

Parágrafo N. 5. Las demás consideradas por la Comisión Institucional de Convivencia o cualquiera de los comités Directivos o superior y que no estén descritas en forma específica en el presente Manual y las que conforme al Código de Procedimiento Penal, sean consideradas como delito y demás disposiciones de ley.

Parágrafo N. 6. Con el fin de apoyar este proceso, se hará uso del semáforo correctivo que consiste en tres tarjetas de color, verde, amarillo y rojo respectivamente. La tarjeta verde se utilizará cuando la actitud o comportamiento del estudiante amerite una felicitación o elogio. La tarjeta amarilla representa un llamado de atención para cambiar y mejorar actitudes o faltas leves. La tarje roja indica o señala la realización de una falta grave por parte del estudiante. Es caso de haberla recibido, el estudiante no podrá salir del colegio sin antes solucionar dicha situación en presencia del Lider de Gestión y/o Rectoría.

Artículo 26. Debido proceso dentro de la Institución:

Sea cual fuere la falta (de las anteriormente descritas) causada por el estudiante, se someterá al siguiente proceso:

- Dialogar con el docente directamente implicado en la situación, dejando constancia por escrito en un comparendo pedagógico.
- Informar y hablar con el Director de Grupo en presencia del profesor y/o miembros implicados, con el fin de lograr una solución justa, brindándole al estudiante la oportunidad de realizar un trabajo social dentro de la Institución que contribuya con su proceso de reflexión y cambio.
- Una vez conocido el hecho, inmediatamente se procederá a realizar un compromiso escrito con el estudiante acorde con la falta ante el Docente, Director de Grupo, Comité de Convivencia y/o Académico, con el objeto de que se haga consciente y asuma la falta cometida, planteando frente a ellos una propuesta de cambio y mejora que le permita avanzar. Si reincide en la falta acumulando dos comparendos estos serán enviados a casa, para que los padres estén informados de lo ocurrido y servirán de aviso para que cuando se complete el tercer comparendo por la misma causa, la falta se considere grave y se cite a los padres de familia o acudientes, para reconstruir todo el proceso y formalizar la sanción disciplinaria que será la suspensión del colegio durante los días convenidos de acuerdo a la falta, brindándole al estudiante una oportunidad de cambio.
- De continuar el estudiante en la misma actitud inadecuada, el Consejo Directivo determinará un manejo específico dentro o fuera de la Institución, debiendo cumplir con los deberes escolares que el Colegio le

asigne, manejando: horarios, ejercicios de casa y trabajos, además de la reflexión escrita asignada en la clase de Valores; la cual deberá trabajar con sus padres, logrando así estrecha relación con ellos y valoración por su Colegio. Si los padres de familia no colaboran en este proceso de cambio, o se vuelve a presentar por tercera vez una suspensión escolar, el comité de convivencia, el Consejo Académico y Directivo del Colegio podrán determinar si así lo consideran, la imposición de la Matrícula Condicional o la cancelación de la misma.

- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.
- Cometer el hecho con la intervención de compañeros de menor edad.
- Aprovecharse de su antigüedad o de ser estudiante destacado para cometer una falta o inducir a ella.

Artículo 27. Procedimientos para aplicar las acciones correctivas de orden, control y prevención

Atenuantes: Son razones que determinan el grado de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, inciden en la sanción:

- La edad, desarrollo mental, psíquico, circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buen comportamiento integral antes de cometer la falta.
- Reconocer y confesar la falta antes de iniciar el debido proceso.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de determinar la acción correctiva o sanción correspondiente.

Agravantes:

- La reincidencia en la ejecución de la falta.
- La premeditación del hecho con o sin complicidad y/o de abuso de confianza de otros integrantes de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otros.

El Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia es un órgano escolar legal creado por el Concejo de Bogotá, mediante el acuerdo 004 de 2000, con el propósito de incorporar en la estructura interna de los Colegios una instancia permanente para reflexionar y proponer acciones formativas, tendientes a fortalecer la convivencia escolar, democrática y participativa, bajo la consideración de que ésta incide en los logros educativos, los procesos de socialización de los estudiantes y las relaciones entre los miembros de la Comunidad Escolar.

Integrantes:

1. El Coordinador de convivencia o quien haga sus veces, lo presidirá.
2. El Personero de los estudiantes.
3. Dos Representantes de los padres de familia.
4. Un Representante del personal administrativo.
5. Dos Representantes del personal docente ante el Consejo Directivo.

Nota aclaratoria: en nuestro caso es el Líder de Gestión quien hace las veces de coordinador de Convivencia.

Objetivos:

- Se pretende que a partir del diálogo el estudiante reconozca su falta y acepte conscientemente la acción correctiva como un fin educativo.

- Lograr para estos casos que el estudiante rectifique su actitud por convicción, no por coacción.

- Implementar progresivamente diferentes estrategias para lograr la concientización de estudiante y su cambios de actitud y comportamiento: Diálogo y reflexión, compromisos verbales y escritos, trabajo social, comparendos pedagógicos (disciplina, maltrato, orden, puntualidad, vocabulario, ejercicios de casa), suspensión de servicios (restaurante, transporte, etc.) y/o escolar.

- **Matrícula en acuerdo o condicional:** Es la sanción por medio de la cual el Colegio establece que el estudiante continúe su año lectivo, condicionado a perder su cupo para el año siguiente, si no mejora significativamente su comportamiento.

Parágrafo1º. La descripción de la falta con los respectivos argumentos y evidencias se consignará en el registro de entrevista con el Estudiante, el Docente, el Director de Grupo, el Rector, en compañía del Padre de Familia o acudiente. El compromiso formulado por el estudiante sobre su mejoramiento y superación de su comportamiento, deberá ser acatado en todas sus partes por éste y el padre de familia o acudiente. Se incluirán también en el mismo, las medidas correctivas y preventivas y las consecuencias que se ocasionarán al estudiante por el incumplimiento del mencionado compromiso. El levantamiento del acta se hará en reunión concertada por el Rector, Líder de Gestión, el Director de Grupo, el Estudiante, el Padre de Familia o Acudiente y cualquier otra persona que el estudio del caso lo requiera.

Esta matrícula, abre dos posibilidades al estudiante: 1) Si su comportamiento posterior hasta terminar el año lectivo es ejemplar en este aspecto, se reconsiderará la sanción. 2) Si el estudiante observa un comportamiento que contravenga cualquiera de las normas establecidas en el Manual, se ratificará la sanción y se procederá según el caso a la cancelación de la misma.

Las anteriores sanciones serán aplicadas después de haber sido escuchado el estudiante en su justificación o aclaración, para lo cual puede estar asistido por el Personero de los estudiantes, levantándose acta que será comunicada al estudiante y a sus acudientes antes de la firma de los que en ella intervinieron. De igual manera procede el recurso de apelación ante la autoridad competente para tal efecto.

Las faltas cometidas colectivamente, tendrán un tratamiento diferencial para sancionarlas de acuerdo con el grado de participación de cada uno en el hecho.

Nota aclaratoria: Si el estudiante sancionado por una falta calificada como grave, es representante de sus compañeros en alguno de los cargos del Gobierno Escolar o en cualquier otro, delegará a su suplente la titularidad de dicho cargo.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONVENCIONES PARA LA VALORACIÓN ACADÉMICA

Dentro de los lineamientos fijados por la ley 115 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional

(P.E.I.), en su artículo 77, las instituciones gozan de autonomía, por ello la Fundación Colegio San Juan Del Camino, adopta métodos de enseñanza, organiza actividades y diseña con criterios de calidad su proceso de evaluación.

La valoración del desarrollo y crecimiento integral de la persona en sus dimensiones será un proceso continuo.

El decreto 1860 de 1994, define la evaluación del Rendimiento Escolar como el procedimiento continuo y cualitativo que permite valorar mediante informe descriptivo el avance que ha logrado el educando en su formación.

Objetivos de la evaluación:

- Valorar procesos académicos y el cumplimiento de los respectivos logros.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- Servir como base en el diseño y formulación de nuevas estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos en su proceso formativo.
- Proporcionar información que contribuya a los Docentes y estudiantes en la autoevaluación y retroalimentación académica.

Convenciones para la valoración de los procesos de rendimiento académico:

Excelente + E+ Más de 5.0

Supera ampliamente todos los niveles de desempeño en interpretación, argumentación y proposición, evidenciando los valores sanjuanistas.

Excelente E 5.0
Cumple con los niveles de calidad, interpretación y argumentación esperados, apropiándose de los valores "Sanjuanistas".

Sobresaliente S+ 4.4 – 4.9
Alcanza los niveles de desempeño con respecto a los logros propuestos, evidenciando calidad y profundización.

Satisfactorio S 3.8 – 4.3
Alcanza los niveles de desempeño mínimos, con respecto a los logros propuestos con algún nivel de profundización.

Aceptable + A+ 3.0 – 3.7
Aunque se evidencia esfuerzo, requiere actividades de recuperación para alcanzar los niveles mínimos de profundización.

Aceptable A 2.0 – 2.9
No alcanza los niveles de profundización y desempeño con respecto a los logros mínimos propuestos.

Insuficiente I 1.0 – 1.9
Utiliza algunas de las herramientas ofrecidas, sin alcanzar los logros mínimos propuestos.

Deficiente D 0 – 0.9
Omite toda forma de estimulación y apoyo para alcanzar los logros mínimos propuestos.

Cuando un estudiante solicite traslado de Colegio, el correspondiente informe valorativo se ajustará a lo expuesto en el decreto 1290 de Abril de 2009, homologando los resultados académicos obtenidos a la escala de valoración nacional así:

E y E+	Desempeño Superior
S+	Desempeño Alto
A+ y S	Desempeño Básico
D- I - A	Desempeño Bajo

Promoción o Reprobación Escolar:

Para fortalecer la calidad de la educación y teniendo en cuenta la autonomía que otorga la ley 115 de 1994 se adopta:

- Cumplir con los logros establecidos en la Resolución 2343 de 1996 y los programados en cada una de las áreas fundamentales y optativas con el Plan de Estudios del Colegio.
- Todas las áreas tanto optativas como fundamentales tendrán la misma valoración como importancia dentro del Plan de Estudios.
- El estudiante debe cumplir con la asistencia regulada según la intensidad horaria (decreto 1860, artículo 53 No.1) de cada área del grado que cursa.

Recuperación de Logros Pendientes:

El Consejo Académico en representación de la Fundación Colegio San Juan del Camino en coherencia con su objetivo de formar Líderes de Excelencia, considera necesario brindar al estudiante la oportunidad de recuperar los logros de cualquier asignatura, durante el mismo periodo escolar en el que presente la dificultad, evitando la acumulación de vacíos conceptuales y logros pendientes al final de año escolar, por lo cual decide:

Cuando un estudiante no ha alcanzado uno o más logros en cualquier asignatura, deberá iniciar durante el periodo académico en el que se encuentre, un proceso de recuperación de los mismos, disponiéndose a recibir apoyo extra de parte del docente(s) encargado(s) de dicha(s) asignatura(s). Dicho apoyo se dará en forma virtual a través de Cibercolegios y en encuentros presenciales en el Colegio durante la jornada escolar, disponiendo de su tiempo de esparcimiento, por lo cual el estudiante deberá acatar el horario designado, con el fin de promover la responsabilidad, compromiso y

dedicación de su parte. Si al finalizar cada periodo escolar un estudiante presenta logros pendientes, junto con sus padres deberá firmar un compromiso con el Colegio, en el que se comprometa a recibir apoyo académico externo en la(s) asignatura(s) respectiva(s), así como desarrollar talleres virtuales diseñados por el docente de dicha asignatura(s).

Reprobación Escolar:

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado. Se consideran para la repetición de un grado aquellos estudiantes que: (decreto 230 del 2002 artículo 9):

- Con valoración final **deficiente o insuficiente** en tres o más áreas.
- Que hayan obtenido valoración final **insuficiente o deficiente en matemáticas y lenguaje** durante dos o más grados consecutivos en la educación básica y media.
- Que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Promoción anticipada:

De igual forma quien supere ampliamente los logros del grado que esté cursando, antes del tiempo previsto, la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará el caso y lo promoverá al grado siguiente (artículo 52 decreto 1860, decreto febrero 11 de 2002) asumiendo las actividades complementarias que le permitan articular su proceso con el Plan de Estudios del grado al cual fue promovido.

Comisión de Evaluación y Promoción:

El Consejo Académico conformará para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres

Docentes, un Representante de los Padres de Familia que no sea docente en la Institución y el Rector o su delegado, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presentes dificultades.

Sistema de Acreditación:

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 5.5 y 5.6 del artículo 5. de la Ley 715 de 2001, y acudiendo a la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos, la Fundación Colegio San Juan del Camino como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de la educación, establece un sistema de Nivelación para aquellos estudiantes que después de una valoración interdisciplinaria (terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Neurología y/o Psicología), presenten dificultades cognitivas, neurológicas o psicológicas que afecten su desempeño escolar; dichos estudiantes recibirán apoyo desde un programa personalizado, en un grupo diferente a su grado escolar, en las asignaturas en las que lo requiera, dentro de su horario habitual, cuyo propósito es fortalecer sus conocimientos y desarrollar sus habilidades con el fin de alcanzar el desempeño requerido para el grado escolar al cual pertenece.

Evaluación:

De acuerdo con las características de cada estudiante que requiere el apoyo de este sistema, la evaluación se realizará de manera descriptiva, teniendo en cuenta el proceso individual, comunicando los avances en cada asignatura.

Promoción:

Los estudiantes que reciban apoyo en este sistema obtendrán la promoción al siguiente grado escolar por consenso de la Comisión de

Evaluación y Promoción, con participación de los Docentes titulares del sistema, aún cuando deban continuar recibiendo este beneficio.

Funciones: Según el artículo 8 del decreto 230 de 2002.

Artículo 28. Pérdida de la calidad de estudiante:

Se pierde la calidad de estudiante cuando:

- No se hace uso, sin causa justificada, del derecho de matrícula o renovación de ésta, dentro de los plazos señalados por la Institución.
- Cuando el estudiante interrumpa los estudios del grado para el cual se matriculó o por inasistencia no justificada provocando la reprobación de asignaturas de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Cuando se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la Institución.
- Cuando el estudiante, sus padres o acudientes no se identifiquen y comulguen con la filosofía de la Institución, mostrando actitudes contrarias a ésta.
- Cuando no cumpla parcial o totalmente con lo explicitado en el presente Manual.
- Cuando el Consejo Directivo así lo decida.

Parágrafo 1º. La decisión del retiro deberá informarse con anterioridad a la Institución para hacer entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Parágrafo 2º. Los procedimientos aplicados con respecto a las sanciones por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual, serán tratados en el Artículo 26 y 27.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Artículo 29. Elementos constitutivos:

Teniendo en cuenta que la familia es la base del desarrollo integral como primera escuela de valores y virtudes en la educación de los niños y

de los jóvenes, y la Institución es el complemento Educativo de la familia en el proceso de formación de sus hijos se hace necesario, de acuerdo con la Constitución Nacional y en coherencia con la Filosofía Institucional, que los padres de familia conozcan sus derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer la Filosofía "Sanjuanista" consignada en el Manual de Convivencia.	1. Asumir y aplicar las normas, reglamentos y valores "Sanjuanistas" consignados en el presente Manual para apoyar y crear puentes de conciliación y compromiso donde la casa y el Colegio sean uno sólo.
2. Conocer los símbolos patrios e institucionales	2.1 Respetar y hacer respetar los símbolos patrios e institucionales. (Escudo, Himno, Bandera) 2.2 Conocer el significado de los colores institucionales. 2.3 Inculcar en mi hijo(a) la importancia de portar el uniforme según las normas "Sanjuanistas" que lo identifican y lo respaldan como estudiante. 2.4 Abstenerse de regalar prendas del uniforme que contengan el nombre o el escudo a personas ajenas al Colegio.
3. Orientar y afianzar en mi hijo (a) su desarrollo espiritual.	3.1 Educar en la fe con mis acciones y palabras. 3.2 Asistir y participar en encuentros espirituales que programe el Colegio con amor, interés y motivación, para incentivar en mi hijo (a) el valor de Dios.
4. Orientar a mi hijo con responsabilidad y respeto en su proceso de formación personal como ser social.	4.1 Asumir mi responsabilidad como primer formador y educador de mi hijo(a). 4.2 No desautorizar al Colegio frente a mi hijo(a), sobre estrategias de trabajo a seguir en lo comportamental, académico, artístico y deportivo. 4.3 Mantener una comunicación permanente con mi hijo y estar pendiente de sus amigos, vocabulario, alimentación, actividades en casa, hábitos, llamadas telefónicas, "Chat", Internet. 4.4 Informar cualquier situación especial y trabajar en armonía con el Colegio. 4.5 Ayudarlo a asumir las consecuencias de sus actos concientizándolo de la importancia de ver el error como

	una oportunidad de aprendizaje.
5. Encontrar en el Colegio para mi hijo(a) la mejor formación en valores y desarrollo personal y recibir por parte del Colegio informes permanentes sobre su desarrollo integral en lo académico, formativo, comportamental, artístico, deportivo entre otros.	<p>5.1 Acompañar y orientar permanentemente a mi hijo(a) en su proceso, para la realización de trabajos y deberes sugiriendo una rutina de actividades.</p> <p>5.2 Proporcionar el lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades escolares en casa.</p> <p>5.3 Enseñar a mi hijo(a) el valor de cumplir con su deber de estudiante; a comprometerse a estudiar y aprender como fundamento de su desarrollo integral, tomando acciones correctivas cuando esto no se logre.</p> <p>5.4 No hacerle los trabajos ni los ejercicios de casa, ni enviar disculpas escritas justificando su falta de responsabilidad.</p> <p>5.5 Recibir pautas y seguir lineamientos para lograr resultados y proporcionar los apoyos que sugiera el Colegio para orientar y nivelar a mi hijo(a) en su proceso escolar.</p> <p>5.6 Tener completa claridad sobre los criterios de evaluación de cada docente.</p> <p>5.7 Asistir con mi hijo(a) a toda entrega de Informes Académicos.</p> <p>5.8 Ser justo al reflexionar sobre las situaciones y las acciones de mi hijo (a).</p> <p>5.9 Cumplir con los acuerdos pactados.</p>
6. Estar informado de toda actividad, evento, situación o circunstancia del Colegio.	<p>6.1 Asistir y apoyar a las reuniones y actividades programadas</p> <p>6.2 Motivar a mi hijo(a) en su participación en las actividades brindándole los elementos y condiciones que requiera para ellas.</p> <p>6.3 Programar mis actividades laborales y sociales con antelación teniendo en cuenta el cronograma escolar.</p> <p>6.4 Revisar la agenda y el medio virtual (Cibercolegios), contestando oportunamente las notas enviadas.</p> <p>6.5 Solicitar personalmente o por escrito los permisos asumiendo la respuesta del Colegio.</p>
7. Recibir un servicio de calidad para mi hijo	<p>7.1 Ser cumplido en el pago de mis obligaciones (matrículas, pensiones, otros cobros, apoyos, actividades extracurriculares, transporte, entre otros) presentados en el contrato de Servicio Educativo.</p> <p>7.2 Valorar el servicio de alimentación ofrecido por el Colegio e informar oportunamente sobre alimentos que mi hijo(a) no puede consumir.</p>

	7.3. Valorar el servicio de transporte, siguiendo las normas y reglamentos que la empresa transportadora disponga. 7.4 Mantener informado a los transportadores de posibles cambios enviando una carta al Colegio previamente.
8. A ser escuchado, expresar mis ideas y encontrar solución a las inquietudes formuladas.	8.1 Ser asertivo y respetuoso al expresarme. 8.2 Evitar los juicios de valor siendo cuidadoso al hacer comentarios sobre la Institución frente a propios y extraños.

CAPÍTULO XIV

SISTEMA DE MATRÍCULA, PENSIONES, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS

Artículo 30. LA FUNDACIÓN COLEGIO SAN JUAN DEL CAMINO aplicará para el año escolar 2009-2010, las tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, originados en la prestación del servicio educativo aprobados por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo primero (1°) del Decreto 2253 del 1995 con la posterior autorización de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca.

NOTA:

La Secretaría de Educación de Cundinamarca otorga cada año una tarifa anual a las instituciones educativas de acuerdo con los resultados de los formularios de autoevaluación institucional, estudiados, aprobados y autorizados por el Consejo Directivo como máxima autoridad institucional. La Fundación Colegio San Juan del Camino, de acuerdo a la calidad de servicio que presta, se encuentra ubicada en el régimen de libertad regulada, distribuyendo la tarifa anual en 12 pagos así: la matrícula y 11 mensualidades por concepto de pensión, alimentación y otros cobros. El servicio

de transporte se maneja a través de un contrato entre el Colegio y la empresa y será cancelado por los Padres de Familia directamente a la empresa transportadora.

CAPÍTULO XVI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 31. Los aspectos no contemplados en el presente Manual, serán motivo de interpretación mediante homologación de los casos ocurridos con aquellos que guarden afinidad con los tratados en este.

Artículo 32. El presente Manual queda sujeto a las disposiciones Constitucionales legales y reglamentarias que el Ministerio de Educación Nacional expida.

Artículo 33. Su autorización, promulgación y divulgación será objeto de resolución expedida por el Consejo Directivo en pleno.

“Liderazgo con Valores, una oportunidad para marcar la diferencia”